



ACLARATORIA APLICACIÓN RESOLUCIÓN HCA 05/2019

Visto la necesidad de aclarar las inquietudes presentadas por los alumnos de la Facultad de Ciencias Médicas sobre el alcance de la disposición vigente a la fecha sobre el tema de la readmisión de los alumnos que han perdido su calidad de tal, por aplicación del artículo 17º del Estatuto, frente a la situación excepcional que plantea el distanciamiento social obligatorio y la suspensión de clases presenciales y su reemplazo por clases virtuales, y

Considerando que la Resolución Nº 05/2019 dispuso en su artículo primero eximir del examen de readmisión a los alumnos que hubieran perdido su condición de tal con carácter excepcional, sujeto a la condición establecida por el artículo segundo de la misma, referida a la obligatoriedad de rendir dos materias en el ciclo lectivo 2019/2020.

Considerando además que la reglamentación mencionada estableció que lo dispuesto por la misma implicaba que los alumnos que aceptaran dicha excepción debían recursar todas las materias no aprobadas del plan de estudio durante el ciclo lectivo 2019/2020 y aprobar como mínimo 2 (dos) materias durante el mismo y teniendo en cuenta que en este último caso se extendió por excepción hasta el turno julio/agosto 2020, la posibilidad de cumplir con tal exigencia.

La Facultad de Ciencias Médicas dispone que:

Los alumnos que no cumplieron con el requisito de aprobar al menos 2 materias, a pesar de que se les otorgó la mencionada prórroga, han perdido su condición de alumnos y deberán rendir un examen de readmisión para continuar en la carrera de medicina siguiendo los requisitos establecidos por la Res. HCA 001/2017 (Reglamento de readmisión a la carrera de medicina).

MENDOZA, 10 de agosto 2020

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Gorri', is centered on a white rectangular background.

DR. ENRIQUE GORRI
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD DE MENDOZA